ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SGR-001 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Proyecto: Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha contra la deforestación en jurisdicción del Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo, departamento del Chocó.

Código del documento	EP-LP-SGR-001
BPIN	20253201010088
Entidad ejecutora	Fundación Comunicar del San Juan - FUNDACOMUNICAR
Modalidad	Licitación pública
Naturaleza contractual	Contrato estatal de implementación integral ambiental de naturaleza mixta.
Naturaleza económica	Implementación integral ambiental con componentes de restauración y rehabilitación ecológica, agroecología, gobernanza, monitoreo, educación ambiental y sostenibilidad.
Presupuesto oficial	$2.418.140.431 COP
Plazo	Quince (15) meses
Fuente de financiación	Sistema General de Regalías - 20% del mayor recaudo

Objeto contractual: Ejecutar integralmente las actividades de conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha contra la deforestación previstas en el proyecto BPIN 20253201010088, mediante acciones de restauración y rehabilitación ecológica, establecimiento y mantenimiento de sistemas agroecológicos, aislamiento de áreas, fortalecimiento de la gobernanza ambiental, monitoreo, educación ambiental, sostenibilidad y reporte de las áreas intervenidas, de conformidad con los estudios, especificaciones, cantidades, presupuesto y demás documentos del proceso.

Tabla de contenido

1. Identificación y antecedentes 5
2. Descripción de la necesidad 5
3. Objeto contractual 5
4. Naturaleza jurídica y modalidad de selección 6
4.1. Modalidad de seleccion 6
5. Alcance técnico, territorial y productos contractuales 7
6. Especificaciones técnicas esenciales 8
7. Presupuesto oficial y justificación del valor 9
8. Forma de pago 10
9. Plazo, lugar y coordinación de ejecución 10
10. Obligaciones principales del contratista 11
11. Obligaciones principales de FUNDACOMUNICAR 12
12. Personal mínimo para la ejecución 12
12.1. Equipo de administración y coordinación general 12
12.2. Personal asociado a actividades específicas 13
12.3. Inserción laboral de jóvenes – análisis de perfiles 14
12.4. Personal con experiencia expresamente definida 14
12.5. Mano de obra de las actividades de campo 15
13. Requisitos habilitantes 15
13.1. Capacidad jurídica 16
13.2. Registro Único de Proponentes – RUP 16
13.3. Experiencia del proponente 16
13.4. Capacidad territorial y de relacionamiento comunitario 17
13.5. Experiencia en proponentes plurales 17
13.6. Capacidad financiera y organizacional 18
13.6.1. Capacidad financiera 18
13.6.2. Capacidad organizacional 18
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable 19
14.1. Regla general 20
14.2. Oferta económica y análisis de precios unitarios – 39,00 puntos 20
14.2.1. Corrección aritmética y oferta artificialmente baja 20
14.2.2. Método de evaluación económica 21

14.2.3. Reglas comunes 22
14.3. Calidad técnica – 38,50 puntos 22
14.4. Apoyo a la industria nacional – 20,00 puntos 23
14.5. Puntaje por personas con discapacidad – 2,00 puntos 23
14.6. Puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres – 0,25 puntos 24
14.7. Puntaje para Mipyme – 0,25 puntos 24
15. Riesgos previsibles y asignación 24
16. Garantías 27
16.1. Régimen de multas, cláusula penal y declaratoria de incumplimiento 28
17. Acuerdos comerciales, trato nacional y proponentes extranjeros 28
17.1. Trato nacional 29
17.2. Relación con el apoyo a la industria nacional 30
18. Supervisión e interventoría 30
18.1. Independencia de la interventoría 31
18.2. Alcance técnico y físico 31
18.3. Seguimiento social, étnico y comunitario 31
18.4. Seguimiento administrativo, financiero y contable 32
18.5. Conceptos sobre pagos 32
18.6. Modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás actuaciones 32
18.7. Alertas e incumplimientos 33
18.8. Informes mínimos 33
18.9. Coordinación entre implementador e interventoría 33
18.10. Supervisión de la propia interventoría 34
18.11. Continuidad de la interventoría 34
19. Publicidad, transparencia y trazabilidad SGR 34
19.1. SECOP II como expediente contractual oficial 34
19.2. Identificación y trazabilidad BPIN 35
19.3. Registro presupuestal y financiero en SPGR 35
19.4. Seguimiento físico y financiero SGR 35
19.5. Trazabilidad específica de las áreas intervenidas 36
19.6. Modificaciones contractuales 36
19.7. Información pública, reserva y protección de datos 36
19.8. Comunicaciones y observaciones del proceso 37

19.9. Página institucional y control ciudadano 37
19.10. Responsables y segregación de funciones 37
20. Documentos que integran la planeación 37
21. Fuentes normativas y técnicas 38

1. Identificación y antecedentes

Objeto del proyecto	Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha contra la deforestación en jurisdicción del Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo, departamento del Chocó.
Entidad proponente	Consejo Comunitario Mayor El Cantón de San Pablo
Entidad ejecutora	Fundación Comunicar del San Juan - FUNDACOMUNICAR
Valor SGR del proyecto	$2.673.045.544 COP
Valor del bloque de implementación	$2.418.140.431 COP
Plazo de ejecución contractual	Quince (15) meses contados desde el acta de inicio

La Resolución 0341 del 16 de abril de 2026 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible priorizó y aprobó el proyecto identificado con BPIN 20253201010088 y designó a FUNDACOMUNICAR como entidad ejecutora.

En virtud del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, la ejecución contractual del proyecto se somete al régimen de contratación pública. En consecuencia, el proceso se estructura con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1821 de 2020 y las demás normas aplicables.

La contratación corresponde al bloque de implementación previsto en el presupuesto del proyecto y se orienta al cumplimiento de las metas físicas, ambientales, sociales y de gobernanza aprobadas.

2. Descripción de la necesidad

FUNDACOMUNICAR requiere contratar un ejecutor con capacidad técnica, operativa, administrativa, financiera y logística para desarrollar de manera integral las actividades de restauración y rehabilitación ecológica, aislamiento, establecimiento y mantenimiento de sistemas agroecológicos, gobernanza ambiental, monitoreo, educación, sostenibilidad y reporte de áreas intervenidas previstas en el proyecto. La contratación permite convertir las actividades y recursos aprobados en resultados verificables, asegurar trazabilidad frente al BPIN y mantener un único responsable contractual de la ejecución material, sin trasladar la responsabilidad legal de FUNDACOMUNICAR como entidad ejecutora del SGR.

3. Objeto contractual

Ejecutar integralmente las actividades de conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha contra la deforestación previstas en el proyecto BPIN 20253201010088, mediante acciones de restauración y rehabilitación ecológica, establecimiento y mantenimiento de sistemas agroecológicos, aislamiento de áreas, fortalecimiento de la gobernanza

ambiental, monitoreo, educación ambiental, sostenibilidad y reporte de las áreas intervenidas, de conformidad con los estudios, especificaciones, cantidades, presupuesto y demás documentos del proceso.

4. Naturaleza jurídica y modalidad de selección

El negocio jurídico que se pretende celebrar corresponde a un contrato estatal de implementación integral ambiental de naturaleza mixta, mediante el cual el contratista asumirá de forma articulada e interdependiente la ejecución de las actividades técnicas, ambientales, agroecológicas, sociales, logísticas, operativas, de gobernanza, monitoreo, educación ambiental, sostenibilidad y reporte previstas en el proyecto BPIN 20253201010088.

La contratación comprende prestaciones heterogéneas que conforman una unidad funcional dirigida al cumplimiento integral de las metas del proyecto, entre ellas el establecimiento y mantenimiento de sistemas agroecológicos; restauración y rehabilitación ecológica; aislamiento de áreas; establecimiento, mantenimiento y reposición de material vegetal; fortalecimiento de la gobernanza ambiental; monitoreo ambiental y comunitario; educación ambiental; formulación e implementación de acciones de sostenibilidad; georreferenciación y procesamiento y reporte de las áreas intervenidas.

Si bien determinadas actividades consideradas individualmente comportan intervenciones físicas sobre el territorio, estas no constituyen prestaciones autónomas ni corresponden a la construcción de infraestructura como finalidad contractual. La necesidad que pretende satisfacer FUNDACOMUNICAR consiste en la implementación integral de un proyecto ambiental, cuyos diferentes componentes técnicos, ambientales, sociales, comunitarios, operativos y logísticos se encuentran directamente vinculados y deben ejecutarse coordinadamente para obtener los resultados y productos aprobados en la MGA, el documento técnico, la cadena de valor y el presupuesto del proyecto.

En consecuencia, la tipología contractual se determina a partir de la finalidad integral del negocio jurídico y de la articulación funcional de sus prestaciones, sin que resulte procedente desagregar artificialmente las diferentes actividades que conforman el proyecto.

4.1. Modalidad de seleccion

La modalidad de selección aplicable será la Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por constituir la regla general de selección y no configurarse una causal legal que determine la aplicación de una modalidad especial diferente.

El proceso será gestionado en SECOP II mediante la modalidad "Licitación Pública", atendiendo la naturaleza integral del objeto contractual y las condiciones establecidas en los estudios y documentos del proceso.

4.1. Modalidad de selección.

La modalidad de selección es la licitación pública, por ser la regla general prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y no configurarse, de acuerdo con el objeto y valor del proceso, una causal que imponga una modalidad distinta.

La verificación realizada el 7 de agosto de 2026 mediante consulta al repositorio oficial de Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente. A esa fecha, el repositorio identifica documentos tipo obligatorios para infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, infraestructura social, gestión catastral y otros objetos específicos, sin evidenciar un documento tipo obligatorio específicamente aplicable a una licitación pública cuyo objeto principal sea restauración y rehabilitación ecológica rural, establecimiento de coberturas vegetales y sistemas agroecológicos. Por lo tanto, los documentos del proceso se estructuran con fundamento directo en el Estatuto General de Contratación y su reglamentación.

5. Alcance técnico, territorial y productos contractuales

El alcance contractual comprende de manera integral las actividades técnicas, ambientales, agroecológicas, sociales, comunitarias, logísticas, de monitoreo, sostenibilidad y reporte previstas para el bloque de implementación del proyecto BPIN 20253201010088, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($2.418.140.431)**.

Las actividades y productos relacionados a continuación constituyen una unidad funcional y deberán ejecutarse de manera articulada, respetando las metas, cantidades, especificaciones, localización, presupuesto y cronograma aprobados para el proyecto.

Componente	Actividad	Meta	Valor presupuestal
Agroecología	Aislamiento perimetral	1,66 km	$44.549.242
Agroecología	Establecimiento de sistema agroecológico	10 ha	$171.712.587
Agroecología	Mantenimiento del sistema establecido	10 ha	$71.869.584
Agroecología	Mantenimiento menor	10 ha	$29.957.771
Restauración	Aislamiento perimetral	15,604 km	$418.762.871
Restauración	Establecimiento de especies nativas	94 ha	$598.324.263
Restauración	Mantenimiento de áreas establecidas	94 ha	$354.837.090
Restauración	Mantenimiento menor / rocería	94 ha	$191.130.576

Las especificaciones técnicas de aislamiento, densidades de siembra, reposición, fertilización, insumos y mantenimiento corresponden a las memorias de cantidades y APU aprobados del proyecto, que integran el anexo técnico del proceso.

Código	Producto	Meta	Valor presupuestal
2.1.1	Acuerdos sociales territoriales	1 producto integral	$17.878.642
2.1.2	Veedurías y control social	1 producto integral	$11.168.455
2.2.1	Conocimientos tradicionales y saberes ancestrales	1 producto integral	$26.375.326
2.2.2.1	Sistema de monitoreo ambiental	2 unidades	$23.002.230
2.2.2.2	Sistema de monitoreo comunitario	1 unidad	$175.711.843
2.2.3	Sensibilización y educación ambiental comunitaria	1 estrategia	$96.263.014
2.2.4	Plan de sostenibilidad técnica, financiera e institucional	1 plan	$94.505.471
2.2.5	Procesamiento y reporte en aplicativo de restauración MinAmbiente	1 producto continuo/final	$92.091.467

Exclusión de la interventoría. El alcance del presente proceso no comprende la actividad correspondiente a la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental del proyecto, la cual cuenta con presupuesto independiente y será contratada por FUNDACOMUNICAR mediante proceso separado de Concurso de Méritos Abierto. En el Documento Técnico esta actividad se identifica como **Actividad 2.2.7**.

Trazabilidad documental. Para efectos de seguimiento SGR, los códigos y denominaciones contenidos en este numeral deberán interpretarse conjuntamente con la MGA, el Documento Técnico, la cadena de valor y el presupuesto aprobados. Las diferencias de numeración existentes entre algunos documentos fuente no modifican el contenido, meta o valor aprobado de las actividades; FUNDACOMUNICAR incorporará como anexo una matriz de equivalencias para garantizar su trazabilidad.

6. Especificaciones técnicas esenciales

- Aislamiento: postes de madera de 2 m x 10 cm, tres hilos con separación de 40 cm, hoyos de 50 x 40 x 40 cm, separación aproximada de 3 m entre postes, pie de amigo cada 30 m y alambre de púas calibre 12,5, conforme a la memoria de cantidades.
- Restauración: establecimiento de especies nativas a 6 x 6 m en tresbolillo, con 319 plántulas por hectárea y reposición del 10%, además de fertilización, correctivos y demás insumos definidos en los APU.
- Sistema agroecológico: asociación de plátano, cacao y yuca conforme a las densidades y cantidades del APU y la memoria de cantidades del proyecto.
- Georreferenciación: toda área intervenida, aislamiento, establecimiento y mantenimiento deberá contar con evidencia espacial verificable asociada al BPIN y a los reportes de restauración.

- Los productos sociales, de gobernanza y sostenibilidad deberán contener metodología, convocatoria, participación, actas, memorias, evidencias y entregables verificables según el anexo técnico.

Las especificaciones señaladas en este numeral tienen carácter enunciativo de las condiciones esenciales. El detalle completo de cantidades, materiales, insumos, densidades, procedimientos, frecuencias, productos, perfiles, equipos y demás condiciones de ejecución estará contenido en el Anexo Técnico, Documento Técnico, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios y presupuesto oficial**,** documentos que formarán parte integral del proceso y del futuro contrato.

El contratista no podrá modificar unilateralmente cantidades, especificaciones, especies, localizaciones, metodologías o condiciones técnicas aprobadas. Cualquier ajuste que resulte técnicamente necesario durante la ejecución deberá contar con concepto previo de la interventoría y autorización de FUNDACOMUNICAR, y sujetarse a las reglas presupuestales y contractuales aplicables.

7. Presupuesto oficial y justificación del valor

Objetivo 1 – Intervención ambiental y productiva directa	$1.881.143.984
Objetivo 2 – Gobernanza, monitoreo y sostenibilidad	$536.996.447
PRESUPUESTO OFICIAL	**$2.418.140.431 COP**

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($2.418.140.431)** y corresponde exclusivamente al bloque de implementación del proyecto BPIN 20253201010088.

El presupuesto comprende los costos directos e indirectos previstos en la estructuración aprobada del proyecto, incluyendo personal, insumos, materiales, equipos, transporte, logística, oficina, administración, imprevistos y utilidad en aquellos componentes en que hayan sido presupuestados, así como impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que correspondan según la naturaleza de cada actividad y el régimen jurídico y tributario del contratista.

El valor de la interventoría, correspondiente a $254.905.113, no hace parte del presupuesto oficial del presente proceso, por cuanto será contratado mediante proceso independiente.

Ninguna oferta podrá superar el presupuesto oficial total ni los valores máximos que FUNDACOMUNICAR establezca para actividades, grupos, componentes o partidas cuando tales límites tengan carácter obligatorio en el Formulario de Presupuesto.

La evaluación económica deberá conservar correspondencia con las cantidades y valores establecidos en el presupuesto oficial y en los documentos técnicos del proyecto. No

podrán incorporarse actividades, cantidades o conceptos ajenos al BPIN ni trasladarse recursos entre componentes en contravía de la estructura presupuestal aprobada.

8. Forma de pago

FUNDACOMUNICAR efectuará pagos parciales contra cortes mensuales de ejecución, de acuerdo con el avance real y efectivamente acreditado del contrato, previa verificación, recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría, así como el cumplimiento de los requisitos presupuestales, tributarios, documentales y de pago establecidos para recursos del Sistema General de Regalías.

La periodicidad mensual de los cortes no implica la causación automática de un pago, ni obliga a reconocer valores cuando no existan cantidades efectivamente ejecutadas o productos debidamente entregados, verificados y aprobados.

No se pactará anticipo ni pago anticipado.

Las actividades susceptibles de medición por cantidades, tales como aislamiento, establecimiento, restauración, rehabilitación y mantenimiento, serán pagadas conforme a las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas, medidas y recibidas a satisfacción, aplicando los precios unitarios contractuales.

Las actividades de gobernanza ambiental, monitoreo, educación ambiental, sostenibilidad, procesamiento y reporte, y demás actividades cuya ejecución se materialice mediante productos o resultados, serán pagadas de acuerdo con los productos, hitos o porcentajes de avance objetivamente verificables establecidos en los documentos técnicos y en el plan de trabajo aprobado.

Para cada pago el contratista deberá presentar, como mínimo, el informe de ejecución correspondiente al período, actas de cantidades y/o constancias de recibo de productos, evidencias técnicas y georreferenciadas cuando resulten aplicables, concepto favorable de la interventoría, soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, factura electrónica o documento equivalente y los demás soportes requeridos para la gestión del pago en el SPGR.

En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor del contrato ni podrá reconocerse una actividad por encima de la cantidad o valor autorizado sin que previamente se encuentre legalmente formalizada la modificación correspondiente.

El recibo y pago parcial de una actividad o producto no releva al contratista de su responsabilidad respecto de defectos, inconsistencias, incumplimientos, supervivencia, reposiciones, calidad o demás obligaciones cuya verificación se extienda durante la ejecución contractual.

9. Plazo, lugar y coordinación de ejecución

El plazo de ejecución será de quince (15) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y exista coordinación efectiva con la interventoría. La ejecución se desarrollará

en la jurisdicción del Consejo Comunitario Mayor El Cantón de San Pablo, departamento del Chocó, en las áreas definidas por el proyecto y sus documentos técnicos.

La programación contractual deberá conservar la secuencia técnica de establecimiento, mantenimiento, seguimiento y cierre de los frentes de trabajo y permitir a la interventoría verificar oportunamente las cantidades, productos y condiciones de calidad.

10. Obligaciones principales del contratista

- Ejecutar el objeto y todas las actividades del anexo técnico dentro del plazo, presupuesto, metas y localización autorizados.
- Mantener el personal, equipos, oficina y medios logísticos requeridos para la ejecución, incluidos los previstos en la estructura de administración del presupuesto.
- Cumplir los APU, memorias de cantidades, especificaciones, densidades de siembra, procedimientos de establecimiento, mantenimiento, reposición y manejo de insumos.
- Garantizar calidad, supervivencia y reposición de las plantaciones dentro de las obligaciones y periodos establecidos en el contrato.
- Implementar protocolos de georreferenciación, registro fotográfico, control de cantidades, trazabilidad de insumos y evidencia de productos.
- Atender las instrucciones de la interventoría y de FUNDACOMUNICAR dentro del marco contractual, sin modificar por esa vía el objeto, presupuesto o alcance aprobado.
- Cumplir las obligaciones ambientales, sociales, étnicas, laborales, de seguridad y salud en el trabajo y de protección de datos que resulten aplicables.
- Coordinar la ejecución territorial con FUNDACOMUNICAR y los espacios comunitarios definidos para el proyecto, respetando la autonomía y los derechos de las comunidades.
- Informar inmediatamente los eventos que puedan afectar el plazo, costo, calidad, metas, seguridad o cumplimiento del proyecto.
- Entregar al cierre toda la información, bases, cartografía, soportes, informes, inventarios y productos requeridos para recibo, liquidación y reporte del proyecto.
- Constituir, disponer y mantener durante la ejecución la sede operativa o centro de coordinación establecido contractualmente en el departamento del Chocó.
- Elaborar y someter a aprobación de la interventoría, dentro del término establecido para ello, el plan detallado de trabajo, cronograma, plan de inversiones, plan logístico y demás instrumentos iniciales de ejecución.
- Garantizar la trazabilidad de los bienes, insumos, material vegetal y demás elementos adquiridos con cargo al contrato hasta su entrega, instalación, establecimiento o utilización en las actividades correspondientes.
- Mantener actualizada la información requerida en SECOP II, SPGR y sistemas de seguimiento cuando su suministro dependa del contratista.

11. Obligaciones principales de FUNDACOMUNICAR

- Poner a disposición del contratista los documentos técnicos y presupuestales definitivos que integran el proceso.
- Garantizar la supervisión administrativa de la relación contractual y la contratación independiente de la interventoría.
- Coordinar institucionalmente los accesos, relacionamiento y espacios de participación que correspondan al ejecutor.
- Tramitar oportunamente los registros presupuestales, pagos y reportes del SGR con base en soportes válidos.
- Adoptar las decisiones contractuales que correspondan frente a modificaciones, incumplimientos, suspensiones, pagos y cierre, con fundamento en los conceptos de la interventoría y del equipo del proyecto.
- Mantener la trazabilidad del proceso en SECOP, SPGR, sistemas de seguimiento y expediente contractual.
- Entregar o gestionar oportunamente la disponibilidad de las áreas de intervención y los soportes territoriales que sean responsabilidad de la entidad ejecutora.
- Coordinar que el contrato de interventoría se encuentre en condiciones de iniciar conjuntamente con el contrato objeto de vigilancia.

12. Personal mínimo para la ejecución

12.1. Equipo de administración y coordinación general

El recurso humano requerido para la ejecución del contrato corresponde al personal previsto en el Documento Técnico, presupuesto oficial y análisis de precios y costos que integran el proyecto BPIN 20253201010088. FUNDACOMUNICAR no incorpora perfiles, formaciones, dedicaciones o experiencias distintas de aquellas técnicamente soportadas en dichos documentos.

Para efectos contractuales, el personal se clasifica en: **(i) equipo de administración y coordinación general; (ii) personal profesional, técnico y comunitario asociado a actividades específicas; y (iii) mano de obra operativa incorporada en los análisis de precios y costos de las actividades de campo.**

Los requisitos de formación y experiencia individual serán únicamente los expresamente establecidos en el Documento Técnico y demás anexos del proyecto. Cuando los documentos aprobados no determinen un número mínimo de años de experiencia, FUNDACOMUNICAR no establecerá una exigencia adicional de experiencia específica para dicho perfil.

Perfil presupuestado	Cantidad	Dedicación	Permanencia
Director del proyecto	1	50%	15 meses
Profesional en ciencias ambientales	1	40%	15 meses
Profesional en ciencias agropecuarias	1	40%	15 meses

Perfil presupuestado	Cantidad	Dedicación	Permanencia
Auxiliar administrativa	1	40%	15 meses
Profesional jurídico	1	20%	15 meses
Profesional económico/contable	1	20%	15 meses

Esta estructura corresponde al componente de administración aprobado en el presupuesto del proyecto. Los documentos fuente no establecen para estos seis perfiles requisitos adicionales de experiencia mínima en años, razón por la cual no se incorporarán condiciones que no se encuentren soportadas en la estructuración aprobada. La administración contempla igualmente oficina dotada y alquiler de camioneta 4x4 con conductor, combustible y mantenimiento durante quince (15) meses.

12.2. Personal asociado a actividades específicas

Actividad / componente	Personal aprobado	Cant.	Dedicación / permanencia
Administración general	Director del proyecto	1	50 % – 15 meses
Administración general	Profesional Universitario en Ciencias Ambientales	1	40 % – 15 meses
Administración general	Profesional Universitario en Ciencias Agropecuarias	1	40 % – 15 meses
Administración general	Auxiliar administrativa	1	40 % – 15 meses
Administración general	Profesional Universitario en Ciencias Jurídicas	1	20 % – 15 meses
Administración general	Profesional Universitario en Ciencias Económicas y Contables	1	20 % – 15 meses
Actividad 2.1.1 – Acuerdos sociales territoriales	Profesional en Ciencias Ambientales	1	1 mes
	Profesional en Ciencias Sociales	1	1 mes
Actividad 2.1.2 – Veedurías	Profesional en Ciencias Jurídicas	1	1 mes
Actividad 2.2.1 – Conocimientos tradicionales y saberes ancestrales	Profesional en Ciencias Sociales o Trabajador Social	1	2 meses
	Sabedor ancestral	1	2 meses
Subactividad 2.2.2.1 – Monitoreo ambiental	Profesional Ing. Forestal / Botánico / Ecólogo	1	1 mes
	Técnico Ambiental de Apoyo o afines	1	1 mes
Subactividad 2.2.2.2 – Monitoreo comunitario	Profesional especialista en Gestión del Riesgo	1	5 meses
	Profesional en Ciencias Ambientales	1	5 meses

Actividad / componente	Personal aprobado	Cant.	Dedicación / permanencia
	Profesional en Ciencias Sociales	1	5 meses
	Biólogo / Ecólogo	2	6 meses
Actividad 2.2.3 – Sensibilización y educación ambiental	Profesional en Ciencias Ambientales	1	4 meses
	Profesional en Ciencias Sociales	1	4 meses
	Sabedor ancestral	1	4 meses
	Encuestador	1	4 meses
Actividad 2.2.4 – Sostenibilidad técnica, financiera e institucional	Capacitador – fuentes de recursos	1	Seminario de 8 horas
	Capacitador – actualización tributaria	1	Seminario de 8 horas
	Capacitador – TIC	1	Taller de 4 horas
	Capacitador – costos y rentabilidad	1	Curso de 18 horas
	Capacitador – formulación de proyectos	1	Curso de 18 horas
Actividad 2.2.5 – Reporte MADS/SIG	Profesional en Ciencias Ambientales con manejo SIG	1	15 meses

12.3. Inserción laboral de jóvenes – análisis de perfiles

En cumplimiento de la medida de inserción laboral de jóvenes prevista para la ejecución, se identifican como perfiles compatibles las funciones profesionales, tecnológicas, técnicas y auxiliares asociadas a restauración y ambiente, apoyo agropecuario, monitoreo y georreferenciación, gestión de información, apoyo administrativo/documental, logística y actividades de campo. La compatibilidad queda condicionada a los requisitos legales y técnicos de cada cargo: cuando se requiera matrícula o tarjeta profesional, licencia, experiencia específica o formación determinada, estas condiciones se mantienen íntegramente.

El contratista deberá mantener una vinculación de jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años no inferior al ocho por ciento (8%) del personal efectivamente requerido y vinculado para la ejecución en cada período de verificación, con redondeo al entero superior cuando el cálculo no arroje un número entero. La medida se incorpora como condición de ejecución y no como requisito habilitante de la oferta. La interventoría verificará los soportes de edad, vínculo, función, dedicación y formación que correspondan.

12.4. Personal con experiencia expresamente definida

Los siguientes son los únicos perfiles respecto de los cuales el Documento Técnico establece de manera expresa una experiencia mínima determinada:

a. Profesional para sensibilización y educación ambiental: Profesional Universitario especializado en temas ambientales, con experiencia mínima de dos (2) años en trabajos relacionados con proyectos de restauración y/o rehabilitación ecológica, además de las condiciones de manejo comunitario, transferencia de conocimiento y herramientas informáticas establecidas en el Documento Técnico.

b. Capacitador en identificación de fuentes de recursos: Profesional en Administración, Economía, Planeación, Gestión de Proyectos o áreas afines, con experiencia mínima de tres (3) años en formulación y gestión de proyectos financiados con recursos públicos y/o cooperación.

c. Capacitador en actualización tributaria: Contador Público, Administrador o profesional afín, con experiencia mínima de tres (3) años en asesoría tributaria y financiera a organizaciones sociales, comunitarias o sin ánimo de lucro.

d. Capacitador en TIC: Profesional en Sistemas, Ingeniería Informática, Tecnología o áreas afines, con experiencia mínima de tres (3) años en capacitación en TIC y acompañamiento a comunidades rurales o étnicas.

e. Capacitador en gestión de costos y rentabilidad: Economista, Administrador, Contador o profesional afín, con experiencia mínima de tres (3) años en análisis financiero, costos de producción y acompañamiento a proyectos productivos comunitarios.

f. Capacitador en formulación de proyectos: Profesional en Ingeniería Ambiental, Administración, Planeación, Economía o áreas afines, con experiencia mínima de tres (3) años en formulación y gestión de proyectos comunitarios y ambientales.

g. Profesional para procesamiento y reporte SIG: Profesional en Ciencias Ambientales con manejo de Sistemas de Información Geográfica – SIG, de conformidad con el Documento Técnico y el presupuesto; estos documentos no establecen un número mínimo de años de experiencia para este perfil.

12.5. Mano de obra de las actividades de campo

La mano de obra operativa requerida para las actividades de aislamiento, establecimiento, siembra, mantenimiento, transporte interno, reposición y demás labores de campo deberá ser suministrada por el contratista en las cantidades y oportunidad necesarias para cumplir los rendimientos, cantidades, cronograma y especificaciones contenidos en los APU y documentos técnicos. Dicha mano de obra no constituye personal profesional clave sujeto a acreditación individual de hojas de vida, salvo que algún documento técnico establezca expresamente una condición particular.

13. Requisitos habilitantes

FUNDACOMUNICAR verificará los requisitos habilitantes bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. Estos requisitos no otorgarán puntaje y tienen por finalidad establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y demás condiciones objetivamente necesarias para ejecutar el contrato.

Los requisitos se establecen de conformidad con la naturaleza, cuantía, plazo, riesgos, condiciones de ejecución y resultados del análisis del sector, procurando preservar la

pluralidad de oferentes y evitando condiciones que no guarden relación proporcional con el objeto contractual.

13.1. Capacidad jurídica

El proponente deberá contar con capacidad jurídica para presentar oferta, obligarse y celebrar el contrato.

FUNDACOMUNICAR verificará, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, su existencia y representación legal, facultades del representante legal, duración suficiente de la persona jurídica, constitución y condiciones de participación de consorcios o uniones temporales cuando corresponda, inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y las demás condiciones jurídicas previstas en las disposiciones aplicables y en los documentos del proceso.

Cuando el representante legal tenga restricciones para presentar oferta o celebrar contratos por razón de cuantía o naturaleza, deberá aportarse la autorización correspondiente del órgano competente.

13.2. Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente nacional, y quienes se encuentren legalmente obligados a ello, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme dentro de las condiciones y oportunidades previstas en la normativa aplicable.

A través del RUP se verificará la información correspondiente a experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional que deba constar en dicho registro.

FUNDACOMUNICAR únicamente solicitará documentación adicional cuando se trate de información que legalmente no repose en el RUP o cuando resulte necesaria para verificar una condición específica del proceso que no pueda acreditarse mediante dicho registro.

13.3. Experiencia del proponente

La experiencia habilitante tendrá como finalidad verificar que el proponente haya ejecutado previamente contratos cuyas actividades guarden relación material con los principales componentes técnicos del objeto contractual.

Para tal efecto, podrán considerarse contratos ejecutados y terminados que comprendan una o varias de las siguientes actividades:

a) Restauración ecológica y/o rehabilitación ecológica;
b) Reforestación, revegetalización, establecimiento, enriquecimiento o recuperación de coberturas vegetales;
c) Establecimiento y/o mantenimiento de sistemas agroecológicos, agroforestales o sistemas productivos sostenibles con componente ambiental;

d) Aislamiento, cerramiento o protección de áreas destinadas a conservación, restauración o recuperación ambiental;
e) Ejecución de proyectos integrales de conservación, recuperación, rehabilitación o restauración de ecosistemas o áreas ambientales estratégicas.
f) suministro de plántulas, especies nativas, material vegetal y/o insumos destinados a procesos ambientales, forestales, agroforestales o agroecológicos;

Las actividades anteriores podrán acreditarse individualmente o de manera combinada dentro de uno o varios contratos, de conformidad con las condiciones cuantitativas que se establezcan con fundamento en el estudio del sector.

No se exigirá que el objeto contractual acreditado sea idéntico al del presente proceso. La equivalencia se determinará a partir de las actividades efectivamente ejecutadas y su correspondencia técnica con los componentes objeto de contratación.

La experiencia será verificada principalmente mediante la información inscrita en el RUP y los documentos adicionales que resulten procedentes cuando sea necesario establecer el alcance material de las actividades ejecutadas.

13.4. Capacidad territorial y de relacionamiento comunitario

Atendiendo las condiciones geográficas, logísticas, sociales, culturales y comunitarias del lugar de ejecución, así como la naturaleza étnica de la población beneficiaria y los componentes de gobernanza ambiental, participación comunitaria, conocimientos tradicionales y saberes ancestrales previstos en el proyecto BPIN 20253201010088, el proponente deberá acreditar como requisito habilitante capacidad técnica y operativa suficiente para desarrollar el contrato en el territorio del departamento del Chocó y articular su ejecución con el Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo – ACISANP.

13.4.1. Experiencia en gestión comunitaria y territorial

Dentro del conjunto de los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante, por lo menos uno (1) deberá acreditar la ejecución de actividades que hayan involucrado directamente procesos de participación y/o gestión social y/o gobernanza y/o educación ambiental y/o concertación territorial y/o fortalecimiento comunitario y/o implementación de proyectos con comunidades étnicas y/o consejos comunitarios.

No será necesario que dicho contrato haya sido ejecutado específicamente en el departamento del Chocó ni con el Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo. La experiencia será válida cuando permita verificar que el proponente ha desarrollado previamente actividades de intervención que requirieron relacionamiento y trabajo directo con comunidades.

13.5. Experiencia en proponentes plurales

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos los integrantes deberán aportar experiencia de acuerdo con su participación y con las reglas que se establezcan

en el pliego de condiciones, garantizando que la sumatoria permita acreditar la experiencia mínima requerida para el proceso.

Las condiciones específicas de distribución de la experiencia entre los integrantes serán determinadas con fundamento en el estudio del sector y bajo criterios de proporcionalidad, evitando exigencias que impidan injustificadamente la conformación de proponentes plurales.

13.6. Capacidad financiera y organizacional

13.6.1. Capacidad financiera

FUNDACOMUNICAR verificará la capacidad financiera de los proponentes mediante indicadores objetivos que permitan establecer su aptitud para asumir las obligaciones económicas derivadas del contrato, teniendo en consideración el presupuesto oficial de **$2.418.140.431**, el plazo de quince (15) meses, la inexistencia de anticipo o pago anticipado, el esquema de pagos contra ejecución efectivamente acreditada y los riesgos financieros propios de la contratación.

Como mínimo se analizarán el índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Fórmula	Umbral	Justificación
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	>= 1,20	Exige que los activos corrientes superen en 20% los pasivos corrientes; preserva margen operativo sin demandar liquidez excesiva.
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	<= 70%	Admite estructuras apalancadas, pero exige patrimonio equivalente al menos a 30% de los activos.
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	>= 1,00	La operación debe cubrir como mínimo el costo financiero. Si gastos de intereses = 0, aplicar regla expresa para resultado indeterminado.
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	>= $241.814.043	10% del presupuesto; equivale a 1,50 meses del flujo promedio y responde a la ausencia de anticipo.

13.6.2. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional se verificará mediante los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y reflejados en el Registro Único de Proponentes, particularmente rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos.

Indicador	Fórmula	Umbral	Justificación
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	>= 1,00%	Exige rentabilidad operacional positiva sin trasladar al mercado el 13,2% observado en grandes empresas de servicios.
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	>= 0,50%	Umbral positivo y bajo; no penaliza operadores intensivos en gestión, logística y capital humano.

13.6.3. Proponentes plurales

Para consorcios y uniones temporales, la metodología específica para verificar los indicadores financieros se establecerá expresamente en el pliego de condiciones y se aplicará uniformemente a todos los proponentes plurales, atendiendo la participación y condiciones económicas de sus integrantes, de manera que la estructura plural represente una capacidad financiera real y no meramente nominal.

13.7. Personal mínimo

El personal previsto en el numeral 12 y en los documentos técnicos del proyecto no constituye experiencia del proponente.

FUNDACOMUNICAR determinará en el pliego cuáles perfiles deberán acreditarse con la oferta y cuáles serán exigibles al adjudicatario previamente al acta de inicio o antes del inicio de la actividad específica a la cual se encuentren asociados.

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

La oferta más favorable será la que, encontrándose habilitada, obtenga el mayor puntaje total conforme a los factores objetivos definidos en el pliego de condiciones. La ponderación combinará factores de oferta económica y análisis de precios unitarios, calidad relacionados directamente con la ejecución ambiental y logística, experiencia especifica adicional y el incentivo legal a la industria nacional. Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje. Los criterios de calidad deberán ser verificables, medibles y no podrán constituir barreras injustificadas a la libre concurrencia.

Factor	Regla de evaluación
Oferta económica y análisis de precios unitarios	Diligenciamiento integral del Formulario de Presupuesto dispuesto por la Entidad.
Calidad técnica de ña pferta	Metodología de ejecución, control de calidad, logística territorial, gestión de riesgos y mecanismos de trazabilidad.
Apoyo a la industria nacional	Puntaje dentro del rango legal aplicable, conforme a la Ley 816 de 2003 y las reglas de trato nacional.

Factor	Regla de evaluación
Desempate	Aplicación sucesiva y excluyente de los factores legales vigentes.

14.1. Regla general

La oferta más favorable será aquella que, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje como resultado de la ponderación de los factores de precio, calidad técnica y apoyo a la industria nacional.

Los factores de evaluación recaerán exclusivamente sobre condiciones de la oferta y no sobre requisitos de idoneidad del proponente ya verificados durante la etapa habilitante.

La evaluación se efectuará con arreglo a reglas previamente definidas, objetivas, verificables y aplicables uniformemente a todos los proponentes.

14.2. Oferta económica y análisis de precios unitarios – 39,00 puntos

El proponente deberá presentar su oferta económica mediante el diligenciamiento integral del Formulario de Presupuesto dispuesto por la Entidad, respetando estrictamente la identificación, descripción, unidad de medida, cantidad y especificaciones técnicas de cada uno de los ítems establecidos. El proponente determinará, bajo su exclusiva responsabilidad, los precios unitarios y el valor total de su ofrecimiento, los cuales deberán comprender todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, gastos administrativos, financieros, logísticos y demás erogaciones necesarias para la correcta y completa ejecución del objeto contractual.

Junto con la oferta económica, el proponente deberá presentar el Análisis de Precios Unitarios —APU— correspondiente a cada uno de los ítems o actividades que integran el presupuesto, utilizando el formato dispuesto por la Entidad. Cada APU deberá identificar, según resulte aplicable, los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transportes, cantidades, rendimientos, tarifas, desperdicios técnicamente admisibles, costos directos y costos indirectos que conforman el respectivo precio unitario.

Los precios obtenidos en los APU deberán coincidir con los precios unitarios consignados en el Formulario de Presupuesto. El proponente no podrá modificar, suprimir o adicionar ítems, alterar sus descripciones, unidades de medida, cantidades o especificaciones técnicas, salvo autorización expresa contenida en el pliego de condiciones. Los APU presentados harán parte integral de la oferta y servirán para verificar su consistencia económica, la suficiencia de los precios ofertados y, durante la ejecución contractual, como referencia para el análisis de actividades no previstas, mayores o menores cantidades y demás situaciones permitidas por el contrato y la normativa aplicable.

14.2.1. Corrección aritmética y oferta artificialmente baja

FUNDACOMUNICAR verificará las operaciones aritméticas del formulario económico. Las correcciones se efectuarán sin alterar los precios unitarios o valores base ofertados por el proponente, según la estructura del formulario. Si la corrección hace que la oferta supere el presupuesto total o un límite máximo por actividad/producto, la oferta será rechazada.

Cuando una oferta parezca artificialmente baja, la Entidad aplicará el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la guía vigente de Colombia Compra Eficiente: solicitará explicación objetiva, evaluará su suficiencia con el comité correspondiente y rechazará únicamente cuando la explicación no justifique el bajo nivel de precios o evidencie riesgo de incumplimiento en los términos legales.

14.2.2. Método de evaluación económica

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

El puntaje máximo otorgado a este criterio se calculará de la siguiente manera:

Media aritmética con presupuesto oficial:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de todas las ofertas válidas, sumando el presupuesto oficial y la asignación de puntos será en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_i \ldots\ldots V_n + V_o}{n + 1}$$

Donde,

X_A = Media aritmética con presupuesto oficial
X_A V_i …..V_n = Valores totales sin decimales de las ofertas vàlidas
V_o = Valor del presupuesto oficial sin decimales
n = Número de propuestas válidas.

Obtenida la media aritmética incluyendo el presupuesto oficial, se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[50 \times \left[1 - \frac{X_A - v}{X_A} \right] \right]$$

Donde,

X_A = Media aritmética con presupuesto oficial

V = Valor total sin decimales de la propuesta a evaluar.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética

con presupuesto oficial y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

14.2.3. Reglas comunes

- Solo se incluyen en el cálculo ofertas económicas de proponentes habilitados, que no excedan límites presupuestales y que hayan superado la revisión aritmética y el análisis de precio artificialmente bajo cuando corresponda.
- Si existe una sola oferta económica válida, se asignarán los 39,00 puntos a esa oferta, sin perjuicio de verificar su razonabilidad y el cumplimiento integral del pliego.
- Los cálculos se realizarán con precisión suficiente y el puntaje final se expresará con dos decimales. La Entidad conservará la hoja de cálculo o memoria del procedimiento en el expediente.

14.3. Calidad técnica – 38,50 puntos

La oferta técnica se calificará mediante subcriterios binarios y verificables. Cada subcriterio recibe la totalidad de su puntaje únicamente cuando el documento identifica de forma concreta: (i) procedimiento o alcance; (ii) responsable; (iii) momento o frecuencia; (iv) evidencia o registro; y (v) indicador de control, criterio de aceptación o disparador de contingencia. La mera transcripción del pliego, frases genéricas o declaraciones sin método verificable reciben cero (0) en el subcriterio correspondiente.

Bloque	Subcriterio	Puntos
A. Metodología de implementación	Secuencia y frentes de intervención coherentes con 15 meses	3,00
	Control de calidad, supervivencia y reposición	3,00
	Programación frente a estacionalidad y lluvias ordinarias	3,00
	Integración de gobernanza, participación y productos sociales	3,00
	Gestión de contingencias y articulación con matriz de riesgos	3,00
B. Logística y abastecimiento	Plan de suministro y trazabilidad de material vegetal	3,00
	Acceso, rutas, movilización y transporte territorial	3,00
	Almacenamiento, inventarios y protección de insumos	3,00
	Disponibilidad de oficina, 4x4, equipos y comunicaciones	3,00
	Fuentes alternas de suministro y continuidad de personal	2,00
C. Trazabilidad y monitoreo	Protocolo de georreferenciación	2,00
	Cadena de evidencia fotográfica, metadatos y archivo	2,00
	Verificación de cantidades y aceptación de productos	2,00
	Indicadores, alertas, informes y conciliación con BPIN	2,00
	Respaldo, entrega de bases editables y continuidad de información	1,50
TOTAL CALIDAD		**38,50**

Los compromisos que generen puntaje técnico se incorporarán al contrato y su incumplimiento será evaluado por la interventoría conforme a las cláusulas de cumplimiento, multas y demás remedios contractuales aplicables.

14.4. Apoyo a la industria nacional – 20,00 puntos

Condición	Puntos
Servicios nacionales o con trato nacional reconocido	20,00
Oferta extranjera sin trato nacional que incorpore componente colombiano conforme al compromiso presentado	10,00
Oferta que no acredite ninguna de las condiciones anteriores	0,00

La acreditación se realizará conforme a la Ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y la normativa vigente sobre Servicio Nacional y trato nacional. Los documentos destinados a obtener este puntaje deben presentarse en el primer sobre. Cuando la puntuación dependa de un compromiso de incorporación de componente colombiano, dicho compromiso será obligación contractual del adjudicatario.

14.5. Puntaje por personas con discapacidad – 2,00 puntos

Se otorgarán dos (2,00) puntos, como puntaje total y único por este criterio, al proponente que acredite cualquiera de las condiciones previstas por el Decreto 287 de 2026: (a) ser emprendimiento o empresa de personas con discapacidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6; o (b) tener en su planta de personal, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, el número mínimo de personas con discapacidad indicado en la tabla siguiente. Las dos situaciones no son acumulables.

Planta total del proponente	Trabajadores con discapacidad requeridos
1 a 30	2
31 a 100	3
101 a 150	4
151 a 200	5
201 a 300	7
301 a 400	10
401 a 500	12
501 a 600	14
601 a 700	16
Más de 700	Dos (2) adicionales por cada 100 trabajadores en adelante

Para la modalidad de empleador, se aportará con la oferta: certificación de máximo treinta (30) días calendario suscrita por representante legal y revisor fiscal o contador, según corresponda; identificación de las personas; contratos de trabajo o certificaciones laborales con funciones; seguridad social de los últimos tres meses; certificados de discapacidad; y certificado vigente del Ministerio del Trabajo, conforme a la regulación. No son válidos contratos de prestación de servicios para esta modalidad. En proponente plural, se toma únicamente la planta del integrante con mayor participación porcentual.

Si el adjudicatario obtuvo este puntaje con base en condiciones de inclusión laboral, deberá mantenerlas durante la ejecución y acreditarlas con cada solicitud de pago en los términos del Decreto 287 de 2026. La reducción injustificada podrá constituir incumplimiento contractual.

14.6. Puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres – 0,25 puntos

Se otorgarán 0,25 puntos al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 con los soportes y vigencias allí previstos. En proponente plural, por lo menos un integrante debe acreditar la condición y tener participación igual o superior al 10%. Los soportes que generan puntaje deben estar en el sobre al cierre.

14.7. Puntaje para Mipyme – 0,25 puntos

Se otorgarán 0,25 puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia conforme a los criterios legales de clasificación empresarial. En proponente plural, por lo menos un integrante debe acreditar la condición y tener participación igual o superior al 10%. Los soportes que generan puntaje deben estar en el sobre al cierre.

15. Riesgos previsibles y asignación

FUNDACOMUNICAR identificó los riesgos previsibles que pueden afectar la selección, celebración y ejecución del contrato, considerando las características técnicas del proyecto, las condiciones territoriales del departamento del Chocó, el componente étnico y comunitario, la logística requerida, las condiciones ambientales y climáticas, el comportamiento del mercado y la necesidad de asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto BPIN 20253201010088.

La distribución de riesgos se efectuará atendiendo la capacidad de cada parte para administrarlos, prevenirlos, mitigarlos o controlar sus efectos. La asignación de un riesgo al contratista no comprenderá automáticamente acontecimientos extraordinarios, imprevisibles o irresistibles que excedan razonablemente el riesgo empresarial normal asumido con la oferta.

La siguiente tabla contiene la identificación y asignación general. La Matriz de Riesgos anexa al proceso desarrollará para cada evento su causa, consecuencia, probabilidad, impacto, valoración inicial, controles, valoración residual, responsable del tratamiento y mecanismos de monitoreo.

Riesgo	Manifestación	Asignación	Tratamiento
Abastecimiento y variación ordinaria de precios	Aumento previsible o problemas de disponibilidad de material vegetal, fertilizantes, correctivos, alambre, postes, combustible u	Contratista	Programación de compras, pluralidad de proveedores, fuentes alternas, inventarios razonables y estructuración adecuada de la

Riesgo	Manifestación	Asignación	Tratamiento
	otros insumos.		oferta.
Disponibilidad y calidad del material vegetal	Material insuficiente, no adaptado, con problemas sanitarios, tamaño inadecuado o baja calidad.	Contratista	Plan de abastecimiento, trazabilidad de viveros, controles de recepción, proveedores alternos y reposición.
Establecimiento, supervivencia y reposición	Mortalidad o bajo prendimiento atribuible a calidad del material, manejo, establecimiento o mantenimiento.	Contratista, cuando le sea imputable	Seguimiento, mantenimiento, riego cuando corresponda, reposición y validación técnica de la interventoría.
Logística y acceso territorial	Demoras o mayores dificultades ordinarias de desplazamiento, transporte de personal, insumos y equipos.	Contratista	Plan logístico, sede operativa, transporte 4x4, programación por frentes, rutas alternas y medios de comunicación.
Disponibilidad de áreas	Imposibilidad de intervenir un frente por ausencia de disponibilidad, acceso o coordinación territorial.	FUNDACOMUNICAR o contratista según la causa	Actas de disponibilidad, coordinación anticipada, programación por frentes y reprogramación sustentada.
Climático y estacional	Lluvias intensas, inundaciones, períodos de sequía o condiciones previsibles que afecten labores y acceso.	Compartido según previsibilidad y causa	Ventanas climáticas, programación adaptativa, medidas preventivas y reprogramación técnicamente soportada.
Ambiental	Manejo inadecuado de residuos, suelo, agua, material vegetal o insumos; afectaciones atribuibles a la	Contratista	Protocolos ambientales, cumplimiento de especificaciones, manejo de residuos, prevención y seguimiento por

Riesgo	Manifestación	Asignación	Tratamiento
	ejecución.		interventoría.
Social, étnico y comunitario	Desacuerdos, fallas de comunicación, desconocimiento de usos y costumbres o dificultades en espacios participativos.	Compartido según causa	Plan de relacionamiento, participación del Consejo Comunitario, respeto de autoridades propias, enfoque diferencial, mecanismos de diálogo y gestión temprana de alertas.
Saberes ancestrales y enfoque cultural	Desarrollo inadecuado de las actividades de conocimientos tradicionales o desconocimiento de la estructura comunitaria.	Contratista respecto de sus obligaciones; FUNDACOMUNICAR respecto de la coordinación institucional	Vinculación del sabedor ancestral previsto, articulación con ACISANP, metodologías participativas y validación comunitaria de los productos correspondientes.
Seguridad territorial	Restricciones temporales de acceso o riesgos derivados de condiciones de orden público que afecten personal o comunidades.	Según origen y control del evento	Monitoreo territorial, coordinación institucional y comunitaria, protocolos de seguridad, suspensión o reprogramación cuando técnicamente y jurídicamente proceda.
Personal especializado	Rotación, ausencia o pérdida de disponibilidad de personal requerido.	Contratista	Equipo de respaldo y sustitución por perfiles iguales o superiores cuando los documentos técnicos establezcan requisitos.
Trazabilidad y georreferenciación	Inconsistencias entre cantidades, áreas, coordenadas, fotografías,	Contratista	Protocolos de captura, archivo y validación; conciliación periódica con

Riesgo	Manifestación	Asignación	Tratamiento
	informes y reportes.		interventoría; bases de datos y evidencias georreferenciadas.
Financiero y flujo de caja	Insuficiencia de recursos para sostener la operación antes del reconocimiento de pagos.	Contratista	Capital de trabajo, planeación financiera y programación de compras y nómina.
Integridad y conflicto de interés	Fraude, colusión, direccionamiento, conflictos no revelados o alteración de soportes.	Cada parte en su ámbito	Declaraciones, debida diligencia, controles internos, SECOP, trazabilidad documental y reporte de alertas.
Regulatorio y permisos específicos	Aparición de una autorización o permiso particular necesario por una condición no prevista inicialmente.	Según origen de la obligación	Verificación previa de requisitos, coordinación con autoridades y ajuste técnicamente soportado cuando corresponda.

16. Garantías

De conformidad con la naturaleza, valor, plazo, obligaciones y riesgos identificados para el contrato, FUNDACOMUNICAR exigirá las garantías necesarias para cubrir los riesgos asociados a la presentación de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las obligaciones laborales, la calidad de las prestaciones ejecutadas y la responsabilidad civil frente a terceros.

La determinación de los amparos, suficiencias y vigencias responde a las características particulares de la implementación integral del proyecto BPIN 20253201010088 y a la matriz de riesgos del proceso.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Durante el plazo contractual y hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1)

Amparo	Suficiencia	Vigencia
		año más a partir del recibo final a satisfacción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV. equivalentes a $350.181.000 COP con SMMLV 2026	Durante el período de ejecución del contrato.

Las garantías deberán ajustarse cuando se modifique el valor, plazo, obligaciones o riesgos del contrato y deberán cumplir las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

16.1. Régimen de multas, cláusula penal y declaratoria de incumplimiento

La minuta contractual que integra los documentos del proceso establecerá de manera previa, expresa y determinada los eventos que puedan generar multas, la cláusula penal pecuniaria, sus respectivas cuantías o mecanismos de determinación, límites, condiciones de aplicación y demás consecuencias contractuales derivadas del incumplimiento.

Las multas tendrán carácter conminatorio y estarán orientadas a procurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de las demás medidas contractuales y legales que resulten procedentes.

Cuando FUNDACOMUNICAR evidencie un posible incumplimiento, la actuación correspondiente se adelantará con observancia del debido proceso y del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando al contratista y a su garante, cuando corresponda, la oportunidad de conocer los hechos, presentar explicaciones, aportar y controvertir pruebas y ejercer su derecho de defensa.

Los compromisos ofrecidos por el adjudicatario que hayan generado puntaje y cuya naturaleza implique obligaciones durante la ejecución quedarán incorporados al contrato y serán objeto de seguimiento por parte de la interventoría. Su incumplimiento podrá generar las consecuencias contractuales previamente establecidas en la minuta, siempre que la respectiva obligación sea verificable y se encuentre expresamente incorporada al contrato.

Las condiciones relacionadas exclusivamente con la calidad o situación jurídica del proponente al momento de presentar la oferta, tales como su condición de Mipyme o de emprendimiento o empresa de mujeres, no se convertirán por sí mismas en obligaciones contractuales sancionables, salvo que exista una obligación de ejecución independiente expresamente prevista en los documentos del proceso.

17. Acuerdos comerciales, trato nacional y proponentes extranjeros

FUNDACOMUNICAR verificó la eventual aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública, atendiendo los criterios de cobertura establecidos para cada instrumento internacional, particularmente: i) entidad contratante

cubierta; ii) valor o umbral aplicable; iii) naturaleza de la contratación; y iv) excepciones previstas en el respectivo acuerdo.

La condición de FUNDACOMUNICAR como entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías determina que los procesos asociados al proyecto BPIN 20253201010088 se adelanten con sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin embargo, dicha circunstancia no implica por sí sola que FUNDACOMUNICAR quede incorporada automáticamente dentro de las listas de entidades contratantes cubiertas por todos los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Efectuada la revisión de la información vigente disponible para la estructuración del presente proceso, FUNDACOMUNICAR no fue identificada expresamente dentro de las entidades contratantes cubiertas por los Acuerdos Comerciales revisados, razón por la cual no se identifica, para esta etapa de planeación, un Acuerdo Comercial específico cuya cobertura resulte aplicable al proceso exclusivamente por razón de la entidad contratante.

No obstante, esta conclusión deberá ser revalidada inmediatamente antes de la publicación del proyecto de pliego, mediante consulta del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente y, cuando corresponda, de los respectivos textos y anexos de cobertura de los tratados vigentes. En caso de identificarse un acuerdo aplicable, FUNDACOMUNICAR ajustará el cronograma, condiciones de participación, trato nacional y demás reglas del procedimiento conforme a las obligaciones internacionales correspondientes.

17.1. Trato nacional

FUNDACOMUNICAR concederá trato nacional a los oferentes, bienes y servicios que tengan derecho a este beneficio conforme al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, recibirán el tratamiento previsto para los nacionales:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga un Acuerdo Comercial que otorgue trato nacional, cuando resulte aplicable;

b) los bienes y servicios provenientes de Estados respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado reciprocidad en materia de compras públicas, en las condiciones establecidas por la normativa vigente; y

c) los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, conforme a la regulación andina aplicable.

La acreditación del trato nacional se realizará mediante los documentos y mecanismos previstos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

17.2. Relación con el apoyo a la industria nacional

La determinación de la aplicabilidad o no de un Acuerdo Comercial no elimina el deber de aplicar las reglas legales relativas al apoyo a la industria nacional.

Para efectos del factor de evaluación establecido en el numeral 14, FUNDACOMUNICAR verificará si la oferta corresponde a servicios nacionales o a servicios extranjeros con derecho a trato nacional, de conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 680 de 2021 y las normas vigentes al momento de apertura del proceso.

El derecho al puntaje no se determinará únicamente por la nacionalidad formal del proponente o por la composición de su capital, sino por el cumplimiento de las condiciones legales y reglamentarias previstas para acreditar servicios nacionales o con trato nacional.

17.3. Proponentes extranjeros

Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán participar en el proceso en condiciones de igualdad, sujeto al cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en los documentos del proceso y a las reglas especiales de acreditación previstas por la legislación colombiana.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse con las formalidades de autenticación, apostilla o legalización que resulten aplicables, acompañados de traducción oficial cuando se encuentren en idioma distinto del castellano, de conformidad con la normativa vigente.

Cuando el proponente extranjero invoque trato nacional, deberá acreditar la condición correspondiente conforme al régimen aplicable.

No se exigirán condiciones de nacionalidad, domicilio previo en Colombia o ubicación territorial que no tengan fundamento normativo o relación objetiva con la ejecución contractual.

18. Supervisión e interventoría

La vigilancia, seguimiento y control especializado del contrato de implementación estará a cargo de una interventoría externa e independiente, contratada por FUNDACOMUNICAR mediante el procedimiento de selección que corresponda.

La interventoría tendrá carácter integral y comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social, étnico, de seguridad y de gestión asociada al Sistema General de Regalías, en la medida necesaria para verificar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, productos, metas, cantidades, especificaciones, indicadores, cronograma y condiciones previstas para el proyecto BPIN 20253201010088.

La existencia de la interventoría no supone transferencia de las competencias contractuales de FUNDACOMUNICAR. La Fundación conservará en todo momento la dirección contractual, la ordenación del gasto y la competencia para adoptar las decisiones que legal y contractualmente le correspondan.

18.1. Independencia de la interventoría

La interventoría deberá mantener independencia jurídica, técnica, administrativa y económica frente al contratista encargado de la implementación.

No podrán existir relaciones que comprometan la objetividad del control, incluyendo participación común de socios, beneficiarios finales, administradores, equipos directivos o intereses económicos incompatibles; dependencia económica respecto del implementador; intervención en la estructuración de su oferta; ni vinculación incompatible de personal que haya participado en su preparación o evaluación.

Cualquier situación sobreviniente que pueda afectar la independencia, imparcialidad o ausencia de conflicto de interés deberá ser informada inmediatamente a FUNDACOMUNICAR para la adopción de las medidas correspondientes.

18.2. Alcance técnico y físico

En el componente técnico, la interventoría verificará que las actividades se ejecuten de conformidad con el Documento Técnico, especificaciones, cantidades, APU, cronograma y demás documentos contractuales.

El seguimiento comprenderá, entre otros aspectos, la verificación de:

- áreas efectivamente intervenidas;
- establecimiento y mantenimiento de sistemas agroecológicos;
- rehabilitación y restauración ecológica;
- actividades de aislamiento;
- calidad, procedencia y trazabilidad del material vegetal;
- establecimiento, prendimiento, supervivencia y reposición;
- cantidades realmente ejecutadas;
- georreferenciación y evidencia fotográfica;
- cumplimiento de actividades de gobernanza, monitoreo, educación ambiental, conocimientos tradicionales, saberes ancestrales y sostenibilidad;
- productos, informes y reportes previstos en el proyecto.

La interventoría no se limitará a verificar la existencia formal de informes o soportes, sino que deberá comprobar la correspondencia material entre la actividad reportada, su localización, cantidad, evidencia, período de ejecución y resultado alcanzado.

18.3. Seguimiento social, étnico y comunitario

La interventoría verificará el adecuado desarrollo de los componentes de gobernanza ambiental, participación, enfoque diferencial y relacionamiento comunitario, incluyendo la articulación con el Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo – ACISANP, su estructura de gobierno propio y los actores comunitarios involucrados.

Igualmente verificará el cumplimiento de las actividades relacionadas con conocimientos tradicionales y saberes ancestrales, participación del sabedor ancestral, espacios comunitarios, mecanismos de concertación, educación ambiental, monitoreo comunitario y demás productos sociales previstos en el Documento Técnico.

La interventoría deberá valorar el cumplimiento de estas obligaciones respetando la autonomía, usos, costumbres y formas propias de organización de la comunidad beneficiaria, sin sustituir a sus autoridades ni asumir competencias de representación comunitaria.

18.4. Seguimiento administrativo, financiero y contable

La interventoría verificará la correspondencia entre avance físico, avance financiero y obligaciones contractuales, así como los soportes requeridos para cada corte de ejecución.

Deberá comprobar que las cantidades y productos objeto de cobro hayan sido efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, y que exista coherencia entre actas, informes, soportes técnicos, registros financieros, documentación laboral, reportes del proyecto y demás evidencias exigibles.

En ningún caso la certificación o concepto de la interventoría constituirá por sí solo autorización de pago.

18.5. Conceptos sobre pagos

Todo pago parcial y el pago final requerirán, como soporte técnico contractual, la certificación o concepto correspondiente de la interventoría respecto del cumplimiento de las actividades, cantidades, productos y obligaciones exigibles para el período.

La interventoría deberá identificar claramente las cantidades aprobadas, las cantidades objetadas, productos pendientes, descuentos o ajustes procedentes y cualquier circunstancia que pueda afectar el reconocimiento económico.

La emisión de concepto favorable por parte de la interventoría constituye un elemento previo de verificación, pero no sustituye la revisión administrativa, financiera, presupuestal ni la autorización del ordenador del gasto de FUNDACOMUNICAR.

18.6. Modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás actuaciones

La interventoría podrá recomendar y emitir concepto técnico, administrativo, financiero, jurídico o ambiental sobre solicitudes de modificación, suspensión, reinicio, prórroga, adición, ajustes de cronograma, reclamaciones u otras circunstancias que se presenten durante la ejecución.

Todo concepto deberá estar debidamente motivado e identificar la situación que lo origina, su incidencia técnica, económica, temporal y contractual, los soportes correspondientes y la recomendación respectiva.

La interventoría no tendrá competencia para modificar el contrato, adicionar recursos, ampliar el plazo, suspender la ejecución, reconocer mayores valores, autorizar pagos extraordinarios, declarar incumplimientos ni imponer sanciones.

Tales decisiones corresponderán exclusivamente a FUNDACOMUNICAR, mediante la autoridad contractual competente y previa verificación de los requisitos técnicos, jurídicos, presupuestales y del Sistema General de Regalías que correspondan.

18.7. Alertas e incumplimientos

Cuando la interventoría identifique retrasos, desviaciones, deficiencias de calidad, incumplimientos, inconsistencias documentales, riesgos para las metas del proyecto o cualquier circunstancia que pueda comprometer los recursos del SGR, deberá informar oportunamente a FUNDACOMUNICAR, documentar la situación y formular las recomendaciones que correspondan.

Cuando resulte procedente, deberá requerir al contratista la formulación y ejecución de planes de mejoramiento o recuperación, sin perjuicio de remitir a FUNDACOMUNICAR los soportes necesarios para el eventual inicio de actuaciones por incumplimiento.

La interventoría podrá documentar, verificar y recomendar actuaciones, pero la determinación del incumplimiento y la imposición de multas, cláusula penal u otras medidas corresponde a FUNDACOMUNICAR, respetando el debido proceso.

18.8. Informes mínimos

Sin perjuicio de los productos específicos establecidos en su propio contrato, la interventoría deberá producir como mínimo:

a) Plan de interventoría y matriz integral de seguimiento y control.
b) Informes periódicos de avance físico, técnico, financiero, administrativo, jurídico, ambiental, social, étnico y SGR.
c) Conceptos y certificaciones asociados a cortes y solicitudes de pago.
d) Conceptos previos sobre modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, reclamaciones y demás actuaciones contractuales cuando sean requeridos.
e) Alertas tempranas y seguimiento a planes de mejoramiento o recuperación.
f) Reportes de riesgos, desviaciones e incumplimientos.
g) Informe de recibo final y balance integral del contrato.
h) Soporte para la liquidación y cierre contractual y de garantías.

18.9. Coordinación entre implementador e interventoría

El contratista de implementación deberá suministrar a la interventoría, de manera completa y oportuna, la información, documentación, acceso a frentes, bases de datos, evidencias, soportes y demás elementos necesarios para el ejercicio del control.

La interventoría podrá efectuar verificaciones documentales, visitas de campo, mediciones, inspecciones, toma de evidencias, contraste de coordenadas y demás actuaciones razonablemente necesarias para establecer el cumplimiento contractual.

Las instrucciones de la interventoría deberán encontrarse dentro del alcance contractual y no podrán modificar unilateralmente las obligaciones del implementador ni ordenar actividades adicionales que impliquen alteración del objeto, cantidades, valor o plazo sin decisión previa de FUNDACOMUNICAR.

18.10. Supervisión de la propia interventoría

FUNDACOMUNICAR designará un supervisor del contrato de interventoría, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del interventor, la oportunidad y calidad de sus informes, la suficiencia de sus verificaciones, la permanencia del equipo mínimo y el cumplimiento de las obligaciones administrativas y contractuales correspondientes.

La interventoría controla al implementador, pero FUNDACOMUNICAR controla a la interventoría.

La existencia de interventoría sobre el contrato de implementación no releva a FUNDACOMUNICAR de sus responsabilidades como entidad ejecutora del proyecto SGR.

18.11. Continuidad de la interventoría

FUNDACOMUNICAR procurará que la interventoría se encuentre contratada, con requisitos de ejecución cumplidos y operativamente disponible antes del inicio del contrato de implementación, de manera que las actividades objeto de control no se desarrollen sin vigilancia especializada.

La interventoría deberá mantener cobertura durante la ejecución, recibo y liquidación del contrato vigilado. Si se presenta una prórroga, suspensión u otra circunstancia que modifique la duración del contrato principal, FUNDACOMUNICAR analizará simultáneamente la necesidad de adecuar el plazo y, cuando corresponda, el valor del contrato de interventoría, con el fin de evitar períodos sin vigilancia.

19. Publicidad, transparencia y trazabilidad SGR

FUNDACOMUNICAR garantizará durante las etapas de planeación, selección, celebración, ejecución, seguimiento, modificación, liquidación y cierre del contrato los principios de publicidad, transparencia, trazabilidad documental y acceso a la información aplicables a la contratación financiada con recursos del Sistema General de Regalías.

El proceso contractual estará identificado permanentemente con el BPIN 20253201010088, la fuente de financiación correspondiente al Sistema General de Regalías y la actividad o componente de la cadena de valor a la cual se encuentre asociado cada compromiso, obligación, pago, producto y reporte.

19.1. SECOP II como expediente contractual oficial

El proceso de selección y el contrato serán publicados y gestionados a través de SECOP II, de conformidad con la normativa aplicable y con la configuración institucional adoptada por FUNDACOMUNICAR.

En SECOP II se conservará la trazabilidad de las actuaciones correspondientes a las etapas precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo los documentos expedidos por FUNDACOMUNICAR, actuaciones de selección, informes de evaluación, observaciones y respuestas, acto de adjudicación, contrato, garantías, modificaciones,

suspensiones, reinicios, prórrogas, actuaciones relacionadas con pagos, incumplimientos, terminación, liquidación y demás documentos que integren el proceso contractual.

Los Documentos del Proceso y los actos administrativos deberán publicarse dentro de los términos legalmente aplicables y, como regla general, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, salvo que exista un término especial más estricto.

19.2. Identificación y trazabilidad BPIN

Toda actuación contractual deberá conservar correspondencia con el proyecto BPIN 20253201010088.

Previamente a la publicación del proceso y durante su ejecución, los responsables de gestión contractual y del Sistema General de Regalías verificarán la concordancia entre:

a) código BPIN;
b) objeto contractual;
c) fuente de financiación;
d) presupuesto;
e) actividad o componente de la cadena de valor;
f) plazo y cronograma;
g) cantidades y productos; y
h) información registrada en SECOP II, SPGR y los demás sistemas de seguimiento aplicables.

No deberán existir diferencias injustificadas entre la información contractual y la información presupuestal o de seguimiento del proyecto.

19.3. Registro presupuestal y financiero en SPGR

Los compromisos, obligaciones y pagos derivados del contrato deberán registrarse oportunamente en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, conforme a las competencias, perfiles y flujos de aprobación establecidos por FUNDACOMUNICAR.

Todo registro financiero deberá contar con soporte contractual y mantener correspondencia con el valor efectivamente aprobado, la actividad de la cadena de valor, el avance físico acreditado y los conceptos emitidos por la interventoría cuando resulten exigibles.

La certificación de la interventoría constituye soporte para el trámite, pero no sustituye las verificaciones presupuestales, financieras ni la autorización del ordenador del gasto.

19.4. Seguimiento físico y financiero SGR

FUNDACOMUNICAR mantendrá actualizada la información requerida en el sistema de seguimiento del Sistema General de Regalías que resulte aplicable al proyecto.

El avance reportado deberá guardar correspondencia verificable con:

avance físico, expresado en hectáreas, cantidades, actividades, productos y metas efectivamente ejecutadas;

avance financiero, correspondiente a obligaciones y pagos debidamente soportados;
avance contractual, conforme al cronograma, plazo, modificaciones, suspensiones, reinicios y estado de cumplimiento; y
avance documental, integrado por informes del contratista, interventoría, evidencias, actas, reportes y demás soportes exigibles.

FUNDACOMUNICAR no deberá reportar como ejecutada una meta física exclusivamente por haberse efectuado un pago, ni registrar avance financiero como equivalente automático al cumplimiento material de las actividades.

19.5. Trazabilidad específica de las áreas intervenidas

Debido a la naturaleza ambiental del proyecto, el contratista y la interventoría deberán garantizar que cada actividad física susceptible de identificación territorial conserve trazabilidad suficiente entre:

área o frente intervenido → ubicación y coordenadas → actividad ejecutada → cantidad → período de ejecución → soporte fotográfico/documental → validación de interventoría → producto contractual → valor reconocido → reporte institucional correspondiente.

La información deberá permitir reconstruir posteriormente qué actividad fue desarrollada, dónde, cuándo, en qué cantidad, por qué valor y bajo qué evidencia fue recibida.

Especial atención tendrá la trazabilidad de las **104 hectáreas objeto de intervención**, comprendidas por 10 hectáreas asociadas a sistemas agroecológicos y 94 hectáreas de rehabilitación/restauración, así como sus actividades de aislamiento, establecimiento, mantenimiento, monitoreo y reporte.

19.6. Modificaciones contractuales

Toda modificación contractual deberá conservar trazabilidad respecto de la necesidad que la origina, su justificación técnica, jurídica y financiera, su efecto en el BPIN, cadena de valor, presupuesto, cronograma, productos, riesgos, garantías e interventoría.

Las modificaciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, adiciones o ajustes no podrán utilizarse para alterar injustificadamente el objeto, introducir actividades ajenas al proyecto aprobado o modificar la destinación de los recursos SGR.

Cuando una modificación afecte el avance físico, financiero o temporal del proyecto, deberán realizarse los ajustes correspondientes en SECOP II, SPGR y sistemas de seguimiento, conforme a las reglas aplicables.

19.7. Información pública, reserva y protección de datos

La publicidad será la regla general y la reserva tendrá carácter excepcional.

FUNDACOMUNICAR protegerá los datos personales, información sensible de miembros de las comunidades, secretos empresariales y demás información sometida legalmente a reserva, sin extender la confidencialidad a documentos o información cuya publicidad resulte necesaria para el control de la contratación y de los recursos públicos.

No será admisible clasificar integralmente una propuesta, informe o documento como reservado cuando solo determinadas partes se encuentren jurídicamente protegidas.

19.8. Comunicaciones y observaciones del proceso

Las comunicaciones que produzcan efectos dentro del procedimiento de selección se realizarán a través de SECOP II.

Las respuestas a observaciones que tengan alcance general serán publicadas para conocimiento de todos los interesados, garantizando igualdad de acceso a la información.

Las reuniones, visitas, espacios técnicos o comunicaciones con interesados que puedan incidir en la estructuración o desarrollo del proceso deberán documentarse, evitando proporcionar información privilegiada o exclusiva a un eventual oferente.

19.9. Página institucional y control ciudadano

La página web institucional de FUNDACOMUNICAR podrá utilizarse como mecanismo complementario de divulgación y deberá direccionar al expediente contractual oficial disponible en SECOP II, evitando duplicidades o versiones contradictorias de los documentos.

FUNDACOMUNICAR facilitará el acceso de la comunidad beneficiaria, autoridades del Consejo Comunitario, veedurías ciudadanas y órganos de control a la información pública del proyecto, dentro de los límites legales de reserva y protección de datos.

La publicidad institucional no sustituirá las obligaciones de publicación y gestión del expediente contractual en SECOP II.

19.10. Responsables y segregación de funciones

FUNDACOMUNICAR mantendrá definidos los usuarios responsables de SECOP II, SPGR y los sistemas de seguimiento SGR, mediante los actos internos correspondientes.

Las credenciales serán personales e intransferibles y deberá conservarse trazabilidad sobre registros, validaciones y aprobaciones.

En la gestión presupuestal y de pagos se observará la segregación de funciones establecida internamente, procurando que la misma persona no concentre el registro, validación y autorización integral de una operación cuando resulte posible separar dichas funciones.

Toda la información contractual, presupuestal, física y financiera del proyecto deberá conservar unidad, consistencia y trazabilidad, de forma que a partir del expediente sea posible reconstruir la relación entre los recursos comprometidos, las actividades ejecutadas, las metas alcanzadas, los pagos efectuados y los resultados reportados para el proyecto BPIN 20253201010088.

20. Documentos que integran la planeación

1. Resolución 0341 de 2026 y su Anexo 1.
2. Documento técnico, cadena de valor, presupuesto aprobado y cronogramas.

3. Memorias de cantidades y análisis de precios unitarios.
4. Plan Anual de Adquisiciones.
5. Análisis del sector y estudio de mercado.
6. Matriz de riesgos.
7. Anexo técnico y especificaciones.
8. Proyecto de pliego de condiciones, minuta contractual y formularios del proceso.
9. Soportes presupuestales y de registro en los sistemas del SGR.

21. Fuentes normativas y técnicas

Fuente	Referencia oficial
Ley 2056 de 2020, art. 37	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30039954
Ley 80 de 1993	https://relatoria.colombiacompra.gov.co/normativa/ley-80-de-1993-de-1993-de-1993-de-1993/
Ley 1150 de 2007	https://relatoria.colombiacompra.gov.co/normativa/ley-1150-de-2007/
Ley 1474 de 2011	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1681594
Decreto 1082 de 2015	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30019920
Decreto 1821 de 2020	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30042212
ANCP-CCE C-417 de 2026 - SECOP y documentos tipo en SGR	https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-417-de-2026/
ANCP-CCE C-531 de 2026 - árboles, plantas y obra pública	https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-531-de-2026/
ANCP-CCE C-502 de 2026 - interventoría y factor multiplicador	https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-502-de-2026/
ANCP-CCE C-951 de 2026 - mínima cuantía y concurso de méritos	https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-951-de-2026/
Documentos Tipo - Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/documentos-tipo
Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales M-MACPC-14	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf
Decreto 159 de 2026 - SMMLV 2026	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30056106

Control de elaboración

Elaboró / estructuró	Revisión jurídica	Aprobó
Nombre: María Margarita Sánchez Lopezdemesa Cargo: Coordinador Área Técnica Fecha: 22/09/2026	Nombre: Diego Armando Gómez Andrade Cargo: Coordinador Área Jurídica Fecha: 22/09/2026	Nombre: Roberto Carlos Hurtado Valencia Cargo: Representante Legal / Ordenador del Gasto Fecha: 22/09/2026